AUTO DE INICIO 342
"Por el cual se Admite Solicitud y se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente CCAN-065-25 de fecha 16 de Junio del 2025, la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA COMUNIDAD** con Nit 901052190-2 Representada legalmente por el señor **SEGUNDO BRAVO CORTES** identificado con cedula de ciudadanía N°5.281.694 expedida en La Unión Departamento de Nariño, Con dirección de correspondencia Vereda La Comunidad Municipio de San Pedro De Cartago, Departamento de Nariño, presento solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para las actividades de **ABASTECIMIENTO DOMESTICO** provenientes de la fuente **"YANANGONA"** ubicada en la vereda la Estancia municipio de San Pedro de Cartago Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de Concesión de Aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No 271 DEL 11 DE JUNIO DEL 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO OCHENTA Y SEISMIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA. CTE ($ 186.336).**
Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la solicitud de concesión de aguas superficiales de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA COMUNIDAD** con Nit 901052190-2 representada legalmente por el señor **SEGUNDO BRAVO CORTES** identificado con cedula de ciudadanía N°5.281.694 expedida en La Unión Departamento de Nariño, presento solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para las actividades de **ABASTECIMIENTO DOMESTICO** provenientes de la fuente **"YANANGONA"** ubicada en la vereda la Estancia municipio de San Pedro de Cartago Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: El interesado cancelo por concepto de servicios técnicos **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MDA. CTE** ($**186.336**) para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario presento dos copias de la factura cancelada, uno con destino a la Tesorería y otro a la secretaria de la SUBDIRECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

PARÁGRAFO SEGUNDO: La no cancelación de los costos antes señalados, dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO: Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No 769 del 21 de OCTUBRE de 2008 "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo NO procede recurso de reposición ante la Subdirección Conocimiento y Evaluación Ambiental.

Dado en La Unión-Nariño, el día 16/06/2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN FERNANDO BASTIDAS PATIÑO
Subdirector de conocimiento y evaluación Ambiental (E)

Elaboró: Cristina A
Revisó: German Bastidas